CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PRIVADA DEL PROCESO DE RÉGIMEN EXCEPTUADO – ÚNICA OFERTA No. CDAV-20240256-RE-UO

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA REALIZAR LA OPERACIÓN CONJUNTA DE LA PLATAFORMA TÉCNOLOGICA QUE PERMITA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROCESO LOGÍSTICO Y OPERATIVO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS Y ATENCIÓN DE USUARIOS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4152.010.26.1.789.2021 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECTRATÍA DE MOVILIDAD Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

DESTINATARIO:

INGESOFTSI S.A.S.
NIT. 901.065.175-8
Carrera 14 N° 8 Norte 63 Oficina 302 Edificio Cañaveral, Armenia (Quindío)
(318) 361 1501 / (300) 528 8715
edison.acosta@ingesoftsi.com

Diciembre 2024

INTRODUCCIÓN

El Centro de Diagnóstico automotor del Valle Ltda., Entidad Estatal, con régimen especial de contratación exceptuado del Estatuto General de Contratación, para la contratación de bienes y servicios que se encuentran en competencia en el mercado, en el marco del procedimiento establecido en el numeral 8.2.3.3 de su Manual de Contratación, requiere contratar el siguiente objeto: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA REALIZAR LA OPERACIÓN CONJUNTA DE LA PLATAFORMA TÉCNOLOGICA QUE PERMITA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROCESO LOGÍSTICO Y OPERATIVO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS Y ATENCIÓN DE USUARIOS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4152.010.26.1.789.2021 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECTRATÍA DE MOVILIDAD Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA."*, para lo cual se permite solicitar a usted la respectiva oferta según los siguientes parámetros y condiciones que se señalan a continuación:

1. RECOMENDACIONES GENERALES

1.1. Toda consulta debe formularse por escrito a través del correo electrónico contratacion@cdav.gov.co, o del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

1.2. No se atenderá consultas personales ni telefónicas.

1.3. La Invitación se hará únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

1.4. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

1.5. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido para este proceso.

1.6. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

1.7. Tenga presente la fecha y hora previstas para la fecha de cierre de la Invitación.

1.8. El Invitado, con la sola respuesta a la Invitación autorizan al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., para verificar toda la información que se suministre.

1.9. Cuando se presenten inexactitudes en la información suministrada por el Invitado, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en la Invitación, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la evaluación o permite cumplir un factor habilitante.

2. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda al Invitado consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía para anexar garantías en un contrato en SECOP II

Por lo anterior, es responsabilidad del Invitado tener en cuenta esta información para efectos de suscribir el convenio.

3. GENERALIDADES DEL PROCESO

3.1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA REALIZAR LA OPERACIÓN CONJUNTA DE LA PLATAFORMA TÉCNOLOGICA QUE PERMITA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROCESO LOGÍSTICO Y OPERATIVO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS Y ATENCIÓN DE USUARIOS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4152.010.26.1.789.2021 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECTRATÍA DE MOVILIDAD Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La satisfacción de la necesidad prevista deberá adelantarse a través de la modalidad de Invitación Única Oferta, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 8.2.3.3, literal iv) y literal ix) del Manual de Contratación del CDAV LTDA., expedido mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 364 del 9 de noviembre de 2018, que dispone que será la que se realice por medio de invitación escrita a un único proveedor cuando se configure alguna de las causales ahí establecidas; en este caso, específicamente *"(…) iv. Cuando se trata de contratos intuito personae, esto es, en consideración a las calidades del contratista (…)"; y "(…) ix. Negocios con fines de fortalecimiento comercial e implementación de nuevas líneas de negocio";* en el marco de la contratación de bienes o servicios relacionados con las líneas de negocio que se encuentran en competencia con el sector privado o público.

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL

La Alianza Estratégica que se pretende celebrar bajo el esquema de colaboración empresarial, no tendrá costo o remuneración económica para las partes, pero en los anexos que se celebren se

definirán el valor de cada uno y las participaciones de los Aliados. La relación contractual a celebrarse tiene un valor indeterminado pero determinable con base en la gestión que realice EL ALIADO durante la vigencia de la misma. Así las cosas, la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información realizaron un análisis financiero en lo que respecta a cada una de sus competencias, el cual será parte integral del presente documento.

3.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La relación contractual a celebrarse no requiere expedición de certificado de disponibilidad presupuestal en razón a su naturaleza ya que los recursos de la misma surgirán de los negocios que se celebren en virtud de esta, los cuales vendrán respaldados en los respectivos anexos, en los que se establecerá la participación económica de cada uno de los miembros de la ALIANZA.

3.5. FORMA DE DESEMBOLSOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

3.5.1. FORMA DE DESEMBOLSO

i) La fórmula de participación para el proveedor de la plataforma que conste en un componente fijo y un componente variable así:

$$\mathbf{P_t = P_{m,t} + P_{v,t}}$$
$$\mathrm{P_{v,t} = \%P_v * ICDAVCBT_t}$$

Donde,

Pt = Participación total en el mes t
Pf,t = Participación Fija en el mes t
Pv,t = Participación Variable en el mes t, que será igual al Porcentaje de Retribución Variable multiplicado por el Ingreso CDAV por Caja Banco y Tabulados del mes t (ICDAVCBTt)

ii) La Participación Fija será fija por cada año de prestación de servicio de plataforma (y podrá ajustarse por la inflación enero – diciembre del año inmediatamente anterior según se convenga con el proveedor) y se deberá definir en función de un mínimo que resulte razonable para cubrir los costos fijos de prestación de servicio de plataforma por parte del proveedor.

Para ello se deberá acudir a un criterio técnico que determine la porción fija mensual de la participación.

iii) Se considera razonable plantear, basado en el comportamiento histórico de los ingresos del CDAV y de la porción de dichos ingresos que compartió en el pasado con el proveedor de la plataforma para Patios y Grúas, que la Participación variable (Pv,t) deberá establecerse como un porcentaje fijo (%Pv) aplicable durante toda la vigencia del contrato a firmar y que se aplicará al Ingreso del CDAV por Caja Banco y Tabulado para el periodo t (ICDAVCBTt) y corresponderá a un valor tal que, sumado con el valor de la Participación fija (Pf,t), el total de ambos valores no superen el 25% del Ingreso del CDAV por Caja Banco y Tabulado para el periodo t (ICDAVCBTt).

Para ello se podrá seguir la siguiente fórmula:

$$\mathbf{P_{m,t} + \%P_v * ICDAVCBT_t \leq 25\% * ICDAVCBT_t}$$

De esta forma, se conserva la relación porcentual de lo que, hasta agosto de 2023, representaba el pago por servicio de plataforma como porcentaje de los Ingresos Propios CDAV por Caja Banco y Tabulado y adicionalmente se consideran los valores actualizados del sondeo de mercado realizado por CDAV a los proponentes que presentaron propuesta.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez realizado el ejercicio de recaudo por los conceptos de caja banco y tabulado que recibe el CDAV, de conformidad con la fórmula descrita anteriormente y se evidencie que el 25% de la participación del Aliado corresponde a un valor inferior a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000), por causas imputables al CDAV, sin perjuicio de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, este último se compromete a reconocer al aliado, por concepto de los gastos administrativos y propios de la operación del software el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000). Ahora bien, al momento de conciliar el recaudo por los conceptos de caja banco y tabulado que recibe el CDAV, y se evidencie que corresponde a una suma inferior a la proyectada por este en el análisis financiero realizado, por causas imputables al aliado, sin perjuicio de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el aliado se compromete a asumir los gastos administrativos y propios de la operación del software y dar continuidad a la operación del software en el marco del desarrollo de la presente Alianza.

3.5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de la alianza será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de junio de 2027, de conformidad con la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 4152.010.26.1.789.2021 para la prestación de servicios de administración y operación de parqueaderos y grúas suscrito con entre el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad y el CDAV Ltda.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del convenio que se suscriba como resultado del presente proceso de selección se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca).

3.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Invitado no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, según lo dispuesto en el Manual de Contratación del CDAV Ltda. Esta manifestación debe hacerse dentro del texto de la carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1.

3.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo establecido en los pliegos y el convenio que forma parte

de estos, el invitado obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un invitado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación del convenio, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Teléfono desde afuera de Bogotá: 018000/913040 Fax: 5658671, al Correo electrónico, en dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

3.9. GRATUIDAD DEL DOCUMENTO DE INVITACIÓN

Este documento de Invitación no tendrá valor alguno y podrá consultarse en el SECOP.

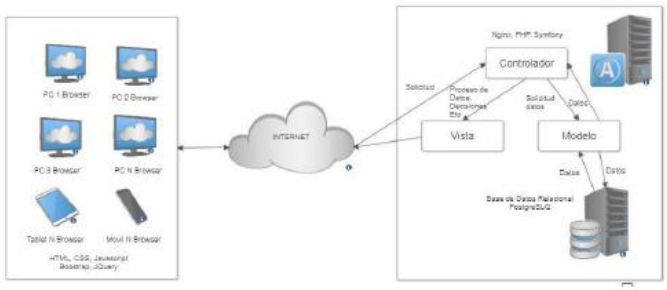
4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Los códigos clasificadores de los bienes, obras y/o servicios enmarcados en el proceso de contratación, son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81110000	81111500	Ingeniería de software o hardware
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software

A continuación se establecen las condiciones técnicas, operativas, administrativas y económicas para la operación conjunta entre el CDAV LTDA., y INGESOFTSI SAS de la plataforma tecnológica para el seguimiento y control de los vehículos inmovilizados por la Secretaria de Movilidad durante el traslado en grúas hasta su custodia en patios oficiales la cual permita la realización de los procesos logísticos-operativos y de atención a usuarios, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4152.010.26.1.789.2021 para la prestación de servicios de administración y operación de parqueaderos y grúas suscrito con el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Secretaría de Movilidad.

1. La solución debe estar construida con tecnología WEB con un FrontEnd (Web/ Móvil) y un BackEnd



2. Servicio de Soporte, Garantizado desde canales de atención

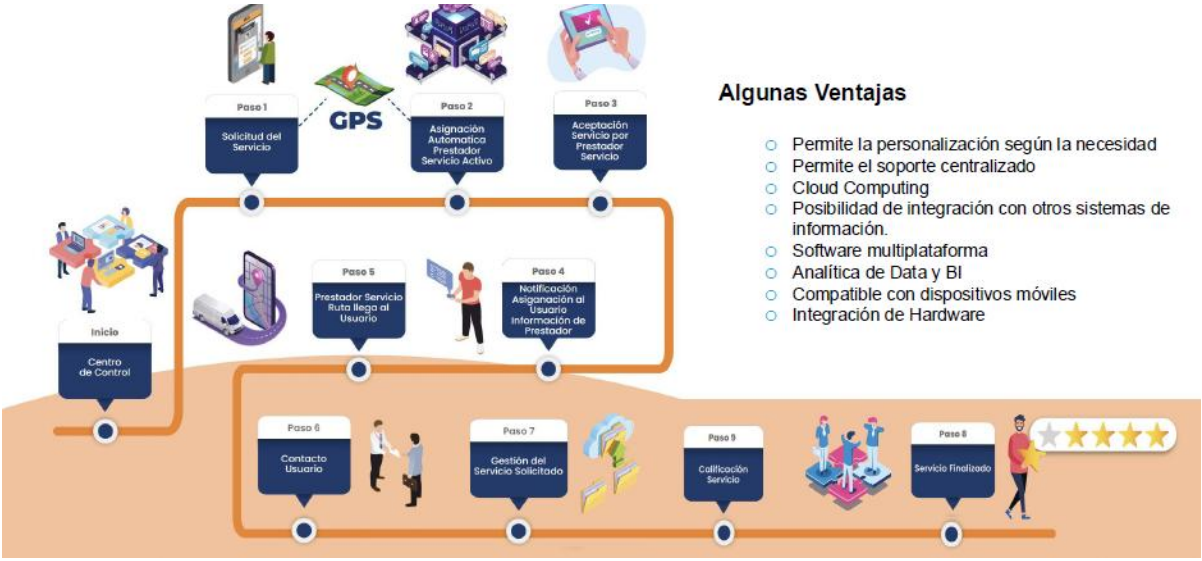
Mesa de Ayuda Técnica (Nivel 2 y 3)

- Servicio mesa técnica: lunes a viernes 7:00am a 8:00pm
- Atención de casos por: Email/ Teléfono/ Herramienta de Soporte
- Herramienta de Tickets: Jira – Service Management
- oSLA's acordados con el cliente en cada proyecto

Resumen del alcance:

- Levantamiento de especificaciones adicionales solicitadas por CDAV
- Diseño y análisis de la solución
- Prototipado y análisis UI/UX de la solución
- Desarrollo de software (Nuevas funcionalidades, Ajuste a funcionalidades existentes).
- Pruebas unitarias y de aceptación con el cliente
- Instalación de software en infraestructura de la imprenta nacional o de terceros (IAAS)
- Capacitación al equipo base del proyecto (Replicadores)
- Seguimiento y control del proyecto
- Documentación funcional y técnica del sistema

3. Descripción del proceso:



4. Alcance:

#	Servicios	Alcance
1	Suministro y alcance de la plataforma	Permite la personalización según la necesidad Permite el soporte centralizado Cloud Computing Posibilidad de integración con otros sistemas de información. Software multiplataforma Analítica de Data y BI Compatible con dispositivos móviles Integración de Hardware
2	Implementación	Configuración y Ajustes Pruebas de usuario, de carga y funcionales Capacitación Despliegue Soporte y mantenimiento
3	Integraciones	ACCIWEB del CDAV
4	Migración de información histórica.	migración de los registros históricos desde el año 2017 hasta la fecha
5	Horas de Desarrollo.	
6	Soporte y Mantenimiento.	Monitoreo y mantenimiento preventivo Asistencia y resolución de incidencias Optimización y mejora continua Disponibilidad 5x8 (o ampliación de tiempos bajo negociación)

5. Equipo de trabajo:

Teniendo en cuenta el alcance de la Alianza, desde INGESOFTSI SAS se contará con un equipo de trabajo de la siguiente forma:

Roles del equipo	Cantidad	Dedicación
Dirección del proyecto	1 Gerente de proyectos	20%
Equipo tecnológico	2 Ingenieros soporte,	80%
Equipo de Implementación	1 Recurso de entrenamiento, Documentación y QA	50%
Equipo de soporte	1 Líder de soporte, Mesa de ayuda técnica nivel 2 y 3	8x6

Generalidades:

- El equipo estará diseñado para optimizar los tiempos.
- La cantidad de recursos para este proyecto será de 8 recursos entre los diferentes roles y etapas.
- El gerente de proyecto será el encargado equipo de trabajo, coordinar las diferentes fases y manejar tiempos de entrega y cambios de alcance.

6. Resumen del servicio:

Para la ejecución de la alianza, se tiene el siguiente alcance:

- Levantamiento de especificaciones adicionales solicitadas por CDAV
- Diseño y Análisis de la solución
- Prototipado y análisis UI/UX de la solución
- Desarrollo de software (Nuevas funcionalidades, Ajuste a funcionalidades existentes).
- Pruebas unitarias y de aceptación con el cliente
- Instalación de software en infraestructura de la imprenta nacional o de terceros (IAAS)
- Capacitación al equipo base del proyecto (Replicadores)
- Seguimiento y control del proyecto
- Documentación funcional y técnica del sistema
- Proveer infraestructura alterna como servicio (IAAS), con los diferentes ambientes:
- Ambiente de alterno en alta disponibilidad, exclusivo para el proyecto del CDAV
- Ambiente de pruebas y certificación de versiones para el proyecto.
- Prestar servicios de “Soporte Técnico” nivel 2 y 3 para la atención de casos de soporte
- Proveer herramientas colaborativas que permitan la trazabilidad, gestión de avance del proyecto y soporte a usuarios en fases productivas:
 - ✓ Sistema de gestión de casos de servicio
 - ✓ Sistema de documentación funcional
 - ✓ Sistema de gestión de Desarrollo
 - ✓ Sistema de gestión de BUGS
- Adoptar una metodología de trabajo que garantice resultados a corto plazo y de forma incremental.

5. REQUISITOS JURÍDICOS

Con el propósito de adelantar la contratación, una vez se reciba la oferta, se requiere que se allegue la documentación relacionada a continuación:

5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

Siguiendo el modelo en que para tal efecto se suministrará en la Invitación, debidamente firmada por el Representante Legal, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1.) se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación.

El oferente debe manifestar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, según lo dispuesto en el Manual de Contratación del CDAV Ltda.

En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al aliado durante la ejecución del convenio, esté cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el invitado o aliado según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la Ley.

5.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE

a) Objeto social

El objeto social de este(os), debe(n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

b) Autorización de la Junta Directiva u órgano social competente

Cuando el representante legal del invitado (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

5.3. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL INVITADO

El representante legal del invitado deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

Si el representante legal del invitado es hombre menor de 50 años, deberá tener la situación militar definida, la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar copia de la libreta militar en cualquier momento.

5.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El Invitado deberá adjuntar fotocopia clara y legible del último (RUT) Registro Único Tributario expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. El RUT deberá tener una fecha de generación no mayor a 30 días, incluso si no se han modificado aspectos correspondientes a este documento. Esto último, en aras de dar cumplimiento a la política interna de la Dirección Administrativa y Financiera del CDAV Ltda., que busca la garantía de la actualización de la información en este documento.

5.5. CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

5.6. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Para persona natural y jurídica certificación de tenencia de cuenta bancaria expedida por la entidad financiera.

5.7. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – CONTRALORÍA

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el CDAV Ltda., verificará que el invitado y su representante legal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

En el evento en que el invitado cuente con el correspondiente certificado vigente (no mayor a 30 días) expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

5.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA

El CDAV Ltda., verificará que el invitado y su representante legal, no se encuentre inhabilitado para contratar en los términos de la ley 734 de 2002 y la Ley 80 de 1993. En el evento en que el invitado cuente con el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente (no mayor a 30 días) expedido por la Procuraduría General de la Nación, podrá aportarlo con su propuesta

En caso de que el invitado se encuentre reportado en el boletín, el invitado será declarado NO HÁBIL.

5.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El invitado NO debe contar con antecedentes judiciales. En el evento en que el invitado cuente con el correspondiente certificado vigente (no mayor a 30 días), podrá aportarlo con su propuesta.

5.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

El invitado deberá anexar certificación vigente (no mayor a 30 días) expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el invitado no presenta sanciones por violación al código de policía. El CDAV, en todo caso verificará esta situación de oficio en la página Web de La Policía Nacional.

5.11. CERTIFICADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1310 de 2022, el invitado deberá anexar el certificado que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Para descargar este certificado, se debe registrar en el sitio web https://carpetaciudadana.and.gov.co. Una vez creado el usuario, debe ingresar y descargar el certificado.

Para facilitar este ejercicio se sugiere ingresar al siguiente link donde explican el paso a paso para obtener el certificado: https://redam.gov.co/assets/GUIA%2002-VV.pdf.

5.12. CERTIFICADO IMPLEMENTACIÓN SG.SST – RESOLUCIÓN NO. 0312 DE 2019.

El certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

5.13. CUMPLIMIENTO POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (ANEXO 3)

El invitado se compromete a luchar contra la corrupción. Para tal efecto, deberá diligenciar y presentar el Anexo No. 3, suscrito por el invitado.

6. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Para validar la experiencia del Invitado, este deberá anexar Certificación de, al menos, TRES (03) contratos relacionados con el objeto de la presente invitación.

7. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONVENIO

7.1. VALOR DEL CONVENIO

La Alianza Estratégica que se pretende celebrar bajo el esquema de colaboración empresarial, no tendrá costo o remuneración económica para las partes, pero en los anexos que se celebren se definirán el valor de cada uno y las participaciones de los Aliados.

Para efectos de calcular la cuantía de los amparos de la póliza, el CDAV Ltda., y el ALIADO, acuerdan establecerlo sobre una cuantía equivalente a SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE. ($771.395.833), para estos efectos.

El anterior valor, surge del siguiente análisis:

Teniendo en cuenta que: i) el presupuesto 2025 para el CDAV de ingresos por concepto de caja banco y tabulados asciende a $1.214.000.000, lo cual da un promedio mensual de ingresos CDAV por caja banco y tabulados de $101.166.666, ii) que dicho valor promedio mensual se asume fijo en el tiempo durante la vigencia de la alianza para efectos del presente cálculo, iii) que el porcentaje máximo que se tiene definido para el aliado es del 25% de los ingresos del CDAV por caja banco y tabulados, y iv) que la duración estimada del contrato será de 30.5 meses, el valor base a tomar en cuenta para las pólizas que deberá emitir el aliado se estima en $ 771.395.833.

Dicho resultado proviene del siguiente cálculo:

Ingreso Promedio CDAV Mensual * 25% * 30.5 meses = Valor Base para pólizas $101.166.666 * 25% * 30.5 = $771.395.833

7.2. SUPERVISIÓN

La Supervisión del convenio estará a cargo de un servidor público según determine la Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del convenio.

7.3. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos anexos hacen parte integral de la invitación electrónica y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

7.4. MINUTA COMPLEMENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

Entre los suscritos **DIANA CAROLINA REINA CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.130.617.571** expedida en Cali, en su condición de Representante Legal del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA**, con **NIT 890.311.425-0,** con capacidad legal para contratar con fundamento a lo dispuesto en los estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará **EL CDAV** por una parte; y por la otra**, XXXXXX**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXX** expedida en **XXXXX**, quien obra en nombre y representación de **XXXXX,** con **NIT XXXXX,** a quien en este documento se denominará como **EL ALIADO** acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración empresarial, previa las siguientes consideraciones, **PRIMERA:** Que el CDAV LTDA., el día **XX** de **XXX** de **XXX** mediante Invitación Privada No. **CDAV-20240256-RE-UO**, invitó a la empresa **INGESOFTSI S.A.S.**, a presentar oferta en el marco de proceso de selección bajo la modalidad de única oferta, para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA REALIZAR LA OPERACIÓN CONJUNTA DE LA PLATAFORMA TÉCNOLOGICA QUE PERMITA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROCESO LOGÍSTICO Y OPERATIVO DE LOS

VEHÍCULOS INMOVILIZADOS Y ATENCIÓN DE USUARIOS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4152.010.26.1.789.2021 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECTRATÍA DE MOVILIDAD Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA." por las razones expuestas en los documentos precontractuales. **SEGUNDA:** Que, recibidos los documentos precontractuales y cumplidos los requisitos exigidos se considera viable proceder con la suscripción del presente convenio. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regulará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DE LA ALIANZA:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA REALIZAR LA OPERACIÓN CONJUNTA DE LA PLATAFORMA TÉCNOLOGICA QUE PERMITA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROCESO LOGÍSTICO Y OPERATIVO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS Y ATENCIÓN DE USUARIOS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4152.010.26.1.789.2021 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECTRATÍA DE MOVILIDAD Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. **SEGUNDA. – INSTRUMENTALIZACION DE LA ALIANZA:** La presente Alianza se desarrollará a través de anexos técnicos y operativos en caso de ser necesario. **TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de la alianza será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de junio de 2027, de conformidad con la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 4152.010.26.1.789.2021 para la prestación de servicios de administración y operación de parqueaderos y grúas suscrito con entre el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad y el CDAV Ltda. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La terminación de este Acuerdo no exime al Aliado del cumplimiento de los compromisos que se encuentren pactados en los respectivos Anexos, los cuales permanecerán vigentes mientras subsista el contrato suscrito con cada CLIENTE, que dio origen a los mismos. **CUARTA-. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Previo a la suscripción del acta de inicio, deberá corroborarse que se cumplan con los requisitos que establezca la presente Alianza. **QUINTA. - VALOR DE LA ALIANZA**: La Alianza Estratégica que se pretende celebrar bajo el esquema de colaboración empresarial, no tendrá costo o remuneración económica para las partes, pero en los anexos que se celebren se definirán el valor de cada uno y las participaciones de los Aliados. La relación contractual a celebrarse tiene un valor indeterminado pero determinable con base en la gestión que realice EL ALIADO durante la vigencia de la misma. Así las cosas, la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información realizan el análisis financiero en lo que respecta a cada una de sus competencias, el cual será parte integral del presente documento. **SEXTA. - FORMA DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES: 1)** La fórmula de participación para el proveedor de la plataforma que conste en un componente fijo y un componente variable así:

$$\mathbf{R_t} = \mathbf{R_{f,t}} + \mathbf{R_{v,t}}$$

$$\mathrm{R_{v,t}} = \%\mathrm{R_v} * \mathrm{ICDAVCBT_t}$$

Donde: **A)** Pt = Participación total en el mes t; **B)** Pf,t = Participación Fija en el mes t; **C)** Pv,t = Participación Variable en el mes t, que será igual al Porcentaje de Retribución Variable multiplicado por el Ingreso CDAV por Caja Banco y Tabulados del mes t (ICDAVCBTt). **2)** La Participación Fija será fija por cada año de prestación de servicio de plataforma (y podrá ajustarse por la inflación enero – diciembre del año inmediatamente anterior según se convenga con el proveedor) y se deberá definir en función de un mínimo que resulte razonable para cubrir los costos fijos de prestación de servicio de plataforma por parte del proveedor. Para ello se deberá acudir a un criterio técnico que determine la porción fija mensual de la retribución. **3)** Se considera razonable plantear, basado en el comportamiento histórico de los ingresos del CDAV y de la porción de dichos ingresos que compartió en el pasado con el proveedor de la plataforma para Patios y Grúas, que la

Retribución variable (Rv,t) deberá establecerse como un porcentaje fijo (%Rv) aplicable durante toda la vigencia del contrato a firmar y que se aplicará al Ingreso del CDAV por Caja Banco y Tabulado para el periodo t (ICDAVCBTt) y corresponderá a un valor tal que, sumado con el valor de la retribución fija (Rf,t), el total de ambos valores no superen el 25% del Ingreso del CDAV por Caja Banco y Tabulado para el periodo t (ICDAVCBTt). Para ello se podrá seguir la siguiente fórmula:

$$\mathbf{R_{f,t} + \%R_v * ICDAVCBT_t \leq 25\% * ICDAVCBT_t}$$

De esta forma, se conserva la relación porcentual de lo que, hasta agosto de 2023, representaba el pago por servicio de plataforma como porcentaje de los Ingresos Propios CDAV por Caja Banco y Tabulado y adicionalmente se consideran los valores actualizados del sondeo de mercado realizado por CDAV a los proponentes que presentaron propuesta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que, una vez realizado el ejercicio de recaudo por los conceptos de caja banco y tabulado que recibe el CDAV, de conformidad con la fórmula descrita anteriormente y se evidencie que el 25% de la participación del Aliado corresponde a un valor inferior a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000), por causas imputables al CDAV, sin perjuicio de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, este último se compromete a reconocer al aliado, por concepto de los gastos administrativos y propios de la operación del software el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000). Ahora bien, al momento de conciliar el recaudo por los conceptos de caja banco y tabulado que recibe el CDAV, y se evidencie que corresponde a una suma inferior a la proyectada por este en el análisis financiero realizado, por causas imputables al aliado, sin perjuicio de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el aliado se compromete a asumir los gastos administrativos y propios de la operación del software y dar continuidad a la operación del software en el marco del desarrollo de la presente Alianza. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los dineros derivados en el marco de la presente ALIANZA, serán recaudados en su totalidad por CDAV LTDA, quien transferirá al ALIADO el monto de su participación, una vez se adelante la respectiva conciliación de cuentas entre las partes. Surtido el proceso de Conciliación de Cuentas, el ALIADO presentará al CDAV LTDA, un documento de cobro por el valor que le corresponda a título de participación. La suma de dinero correspondiente a la conciliación mensual previa, presentación del documento de cobro, deberá ser transferida por el CDAV LTDA, a más tardar a los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de radicación de la misma en el CDAV LTDA, a la cuenta que EL ALIADO señale. **PARAGRAFO TERCERO:** La facturación se hará en pesos colombianos. **SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE EL ALIADO:** En el marco de la Alianza Estratégica, las obligaciones de EL ALIADO serían las siguientes: **1.** Atender las indicaciones, direccionamientos y/o protocolos que el supervisor designado por el CDAV LTDA., comunique para los procesos de servicio y atención al usuario. **2.** Atender las indicaciones, direccionamientos y/o protocolos que el supervisor designado por el CDAV LTDA., comunique para que los procesos de interacción con los actores en las actividades de patios y grúas como son: la secretaria Distrital de Movilidad, operadores de grúas, operadores de patios y usuarios. **3.** Dar soporte y mantenimiento al software contando como mínimo con las siguientes funcionalidades: a) módulo de grúas b) módulo de patios c) modulo administrador d) modulo web autogestión usuarios e) módulo de liquidación de tarifas f) módulo de estadísticas e indicadores de gestión, g) módulo de reportes, h) Modulo de mesa de ayuda para gestión de requerimientos por parte del CDAV. **4.** Entregar al supervisor designado por el CDAV LTDA., el manual de usuarios del software. **5.** Garantizar el correcto funcionamiento de las aplicaciones necesarias para el desarrollo de os procesos logísticos-operativos y de atención a usuarios para patios y grúas, y brindar el soporte y mantenimiento técnico respectivo. **6.** Habilitar una herramienta que permita registrar y monitorear la trazabilidad de todos los requerimientos que haga la SM al CDAV LDTA. **7.** Proveer al CDAV LDTA., a través del supervisor designado, informes

estadísticos mensuales que facilite el análisis de comportamientos y tendencias de la operación con el fin de tomar decisiones que contribuyan al mejoramiento del servicio al ciudadano. **8.** Elaborar los informes de gestión que el supervisor designado por el CDAV LDTA., requiera durante la ejecución del anexo que se suscriba. **9.** Habilitar el servicio de procesamiento de datos y almacenamiento de imágenes procesadas, para uso y consulta desde internet (Hosting), por parte del CDAV LTDA., y/o la Secretaria de Movilidad, previa autorización del supervisor del anexo que se suscriba. **10.** Habilitar una herramienta tecnológica para producir los reportes y estadísticas de la gestión del proceso patios y grúas, que requiera el supervisor del anexo que se suscriba. **11.** Realizar las capacitaciones al personal que requiera el CDAV LTDA., para manejo de las herramientas de desarrollo del software en los procesos logísticos operativos y de atención a usuarios. **12.** Garantizar al CDAV LTDA. la vigencia de las licencias y/o registros que la normatividad colombiana regule y/o exija, para el ejercicio de los derechos patrimoniales de autor por parte del aliado y/o cualquiera de los consorciados, necesarios para el cumplimiento al supervisor de la alianza que se suscriba. **13.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el anexo técnico que hace parte integral del Contrato Interadministrativo No. 4152.010.26.1.789.2021 respecto a los requerimientos que debe cumplir el sistema de información para la gestión de servicios de parqueaderos y grúas. **OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CDAV:** EL CDAV se obliga a: **1.** Proveer la información necesaria para la implementación y orientación del software. **2.** Proveer la información necesaria para el desarrollo del software en sus módulos para gestión de patios y grúas. **3.** Aportar su experiencia y knowhow en el desarrollo de la operación y grúas proponiendo mejoras o ajustes requeridos para el óptimo funcionamiento del software. **4.** Revisar y ajustar los procedimientos operativos y de servicio del proceso de patios y grúas. **5.** Gestionar ante la secretaria de Movilidad de Cali las autorizaciones necesarias para la operación del software. **6.** Gestionar ante la secretaria de Movilidad de Cali todas las actividades necesarias para el desarrollo y operación del software. **7.** Gestionar institucionalmente las convocatorias para capacitación a los funcionarios de la secretaria de Movilidad de Cali, personal de patios y grúas del aliado y demás funcionarios del CDAV. **8.** Suministrar toda la información requerida para realizar la migración de las bases de datos históricas del CDAV referente a la operación de patios y grúas. **9.** Recomendar basado en su experiencia ajustes o mejoras en el software para la correcta ejecución y cumplimiento de los requerimientos de la secretaria de Movilidad de Cali. **10.** Garantizar una interlocución clara y oportuna con la secretaria de Movilidad de Cali para el desarrollo y operación del software. **11.** Asignar los usuarios y permisos a los funcionarios que interactuaran con el software. **12.** Realizar el diligenciamiento del inventario, observaciones y cargue del registro fotográfico en el software APPOLOSOFT por parte de los operadores de grúas y los patios. **13.** Realizar a través del módulo vehículos inmovilizados la liquidación y cargue de los documentos que respaldan la salida de los vehículos inmovilizados de los patios. **14.** Realizar reporte de novedades y/o fallas del software. **15.** Informar al personal que interactúa con el software sobre las novedades y/o actualizaciones del mismo. **16.** Formular políticas de gestión para la operación de patios y grúas de acuerdo con las obligaciones del Contrato Interadministrativo No. 4152.010.26.1.789.2021. **17.** Mantener una fluida relación institucional y contractual con el aliado. **18.** Realizar corte de cuentas mensuales y efectuar el pago del porcentaje de participación que corresponde al aliado. **19.** Realizar las retenciones a que haya lugar. **20.** Mantener la dirección y liderazgo de la interacción institucional con la secretaria de Movilidad de Cali para el funcionamiento e utilización del software. **NOVENA. – ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL:** Las Aliados, son responsables de implantar una logística adecuada y suficiente para que su personal, en todo momento, esté debidamente entrenado y capacitado para la realización de sus labores y en especial para la ejecución de las actividades objeto de esta ALIANZA. Igualmente, responderán por la asistencia de su personal a las reuniones o programas de entrenamiento a las que periódica o eventualmente se puedan convocar. Los costos de dicha capacitación serán a cargo de los

Aliados en la proporción que se determine para tales efectos. **DÉCIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA ALIANZA:** No obstante, el término pactado, los Aliados podrán dar por terminada, anticipadamente, la presente Alianza por las siguientes causas: **1.** La imposibilidad de ejecución de esta por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. **2**. La imposibilidad de ejecución de esta por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. **3**. La decisión de **LOS ALIADOS** de darla por terminada por justas causas, teniéndose entre ellas, el incumplimiento de una de las obligaciones a cargo de **LOS ALIADOS**. **4.** Por mutuo acuerdo entre los Aliados, de lo cual debe quedar constancia por escrito**. PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento que se haya de terminar la ALIANZA, los Aliados procederán a realizar la liquidación respectiva, definiendo claramente a partir de la fecha cómo será la repartición de todos y cada uno de los productos, esquemas, estudios de mercado, proyecciones y demás que hayan resultado de la presente ALIANZA. **PARAGRAFO SEGUNDO - PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN DEL ANEXO POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Para la terminación de la Alianza con fundamento en el numeral 3º precitado, se seguirá el siguiente procedimiento: **a.** La Parte respecto de la cual se hubiese presuntamente incumplido la Alianza comunicará a la parte incumplida por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada. **b.** En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, se otorgará un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que la parte incumplida dé cumplimiento a sus obligaciones, si así lo considera la Parte respecto de la cual se hubiese presuntamente incumplido la Alianza, o para que presente las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada. **c.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida la parte incumplida, la Parte respecto de la cual se hubiese presuntamente incumplido la Alianza dará respuesta en uno de los siguientes sentidos: **i.** Terminar la Alianza. **ii.** No terminar la Alianza, caso en el cual podrá continuar la ejecución. **d.** La respuesta de la Parte respecto de la cual se hubiese presuntamente incumplido la Alianza, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo. **e.** En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, la Parte respecto de la cual se hubiese presuntamente incumplido la Alianza, podrá convocar al ALIADO para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución de la Alianza. **PARAGRAFO TERCERO. INDEMNIDAD DE LOS CLIENTES:** En todo caso los Aliados pactan que ocurrida una causal de las mencionadas en esta cláusula, se respetarán los compromisos y obligaciones asumidos en forma conjunta por la ALIANZA lo cual implica: **a)** Ejecutar (el) o (los) contratos suscritos con los clientes hasta el término de su vencimiento incluida sus prorrogas. **b)** Continuar con los procesos de selección que adelanten las entidades públicas hasta su etapa de adjudicación. En caso de que la adjudicación sea favorable a la ALIANZA, se suscribirá el contrato con el cliente y se continuara conforme a lo previsto en el literal a) de esta cláusula. **c)** En caso que se presente alguna fórmula de arreglo adicional, propuesta por el cliente podrá ser acogida siempre y cuando exista acuerdo previo entre los Aliados, plasmado en un documento escrito. **DÉCIMA PRIMERA. – GARANTIAS:** Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con ocasión de la celebración de convenio y su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo una a favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., Con NIT.: 890.311.425-0 que cubra los siguientes riesgos. Para efectos de calcular la cuantía de los amparos de la póliza, el CDAV Ltda., y el ALIADO, acuerdan establecerlo sobre una cuantía equivalente a SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE. ($771.395.833).

RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	COBERTURA
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del aliado.	Cumplimiento	20% por ciento de la cuantía establecida	Igual al término de duración del convenio y seis (06) meses más.
Mala calidad del servicio.	Calidad del servicio	20% por ciento de la cuantía establecida	Igual al término de duración del convenio y seis (06) meses más.
Mala calidad de los bienes suministrados.	Calidad de los bienes suministrados	20% por ciento de la cuantía establecida	Igual al término de duración del convenio y seis (06) meses más.
Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15% por ciento de la cuantía establecida	Igual al término de duración del convenio y tres (03) años más.

DECIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión de la Alianza estará a cargo de un servidor público del CDAV, designado por el ordenador del gasto de la entidad. **PARAGRAFO:** Serán funciones del Supervisor de la Alianza, las contenidas en el Instructivo de supervisión e interventoría asociado al Manual de Contratación del CDAV, las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y las siguientes: **1)** Suscribir el acta de inicio, las actas de recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como las demás que se generen en el desarrollo de la presente Alianza. **2)** Controlar la correcta ejecución de la Alianza y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas; **3)** Impartir por escrito al ALIADO, las instrucciones relacionadas con el objeto contractual; **4)** Hacer recomendaciones necesarias al CDAV, para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del ALIADO; **5)** Solicitar al ALIADO los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al sistema de seguridad social -Salud, Pensiones y ARL-; **6)** Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre los Aliados con ocasión de la ejecución de la Alianza, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de los Aliados para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de los Aliados comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán a un procedimiento conciliatorio. Si los Aliados no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para los Aliados y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de los Aliados puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **DÉCIMA CUARTA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Los trabajadores que emplee EL ALIADO en desarrollo de la presente Alianza, no quedarán ni estarán vinculados laboralmente con EL CDAV, puesto que EL ALIADO es independiente y goza de total autonomía, técnica, administrativa y directiva en el desarrollo de la Alianza. En consecuencia, EL CDAV no responderá solidariamente con EL ALIADO por el pago de honorarios, sueldos, salarios o prestaciones sociales de él o de sus trabajadores; ni por las sanciones, indemnizaciones y demás sumas que se causen a favor de tales trabajadores; por negligencia, error u omisión en las liquidaciones; o por no llenar correctamente los trámites legales para el despido del personal o por cualquier otra causa. EL ALIADO autoriza desde ahora a EL CDAV para deducir de la participación a que tiene derecho cualquier suma que EL CDAV haya

tenido que asumir por cualquier circunstancia relacionada con los trabajadores de este, sin perjuicio que EL CDAV pueda hacer efectiva la garantía que se exija en el marco de cada anexo. EL ALIADO, en todo caso, declara expresamente la indemnidad de EL CDAV en las reclamaciones contractuales que llegare a tener con los operarios de los equipos de su propiedad. **DÉCIMA QUINTA. – CESIÓN:** La presente Alianza no podrá ser cedido ni en todo, ni en parte por EL ALIADO, sin que medie autorización previa, escrita y expresa de EL CDAV, cuyo otorgamiento es discrecional y dado el caso, el cesionario, deberá acreditar por lo menos, los mismos requisitos que se exigieron a EL ALIADO, para la suscripción de la Alianza. **DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN DE LA ALIANZA:** La ejecución de la Alianza podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre los Aliados, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones de este. **DÉCIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información que llegaren a conocer **LOS ALIADOS** en virtud del presente contrato son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto: **1)** No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. **2)** No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. **3)** A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, **LOS ALIADOS** no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental. **PARÁGRAFO PRIMERO: LOS ALIADOS** pueden divulgar dicha información solamente a: **1)** Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo. **2)** Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte. **PARÁGRAFO SEGUNDO -** La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos: **1)** Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. **2)** Cuando **LOS ALIADOS** sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, **LOS ALIADOS** se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación**. PARÁGRAFO TERCERO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL ALIADO** se obliga a cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del presente contrato, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. En cumplimiento de lo anterior, **El ALIADO** deberá seguir las siguientes instrucciones: **a)** Únicamente podrá darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes; **b)** Deberá disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, **c) El ALIADO** tendrá la calidad de encargado respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad de **EL CDAV LTDA.**; **d) El ALIADO** deberá permitir a **El CDAV LTDA.,** auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garanticen el manejo adecuado de los datos personales que le sean entregados. **e) El ALIADO** deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que cualquiera de **LOS ALIADOS** destine, transfiera o

utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación de este contrato. **PARÁGRAFO QUINTO. - COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS: EL CDAV LTDA.,** autoriza el uso de correo u otro medio electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre **EL ALIADO** y **EL CDAV LTDA. LOS ALIADOS** acuerdan que, para el intercambio de información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que garanticen la protección de dicha información. **PARÁGRAFO SEXTO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave. **DÉCIMA OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD-AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS:** EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV)**,** es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: a) Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados; b) Adelantar la gestión de cobros y pagos de acuerdo con la Ley; c) Fines históricos o estadísticos; d) Adelantar la gestión y control de accesos a plataformas, canales o servicios; e) Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones; f) realizar la verificación de datos o información suministrada; g) Adelantar y gestionar requisitos de información; h) Cumplir con requisitos contables, fiscales y administrativos de Ley: i) Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones; j) Llevar un control y registro de las relaciones comerciales; k) Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades; l) Cumplir con los requisitos legales para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; m) Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido; n) Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa; o) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales; p) Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio. En desarrollo de las actividades se podrán requerir datos de salud, estos datos se consideran sensibles puesto que pueden llegar a afectar su intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, en caso de requerir la recolección de dicha información usted tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Puede ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra política, la cual puede consultar escribiéndonos un correo electrónico a servicioalcliente@cdav.gov.co o ingresando a nuestra página web https://www.cdav.gov.co **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Al diligenciar la información requerida se entenderá como una conducta inequívoca de que usted como titular de los datos personales otorga su consentimiento a Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV) para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta que la presente autorización le fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad. **DÉCIMA NOVENA. - CUMPLIMIENTO A LA POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CDAV LTDA**: El Aliado se obliga a cumplir con la política del Sistema Integrado de Gestión del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., la cual podrá ser consulta en el

siguiente enlace https://www.cdav.gov.co/institucional/publicaciones/129532/politicas-institucionales-cdav/. **VIGÉSIMA. - GOBERNANZA DE LA INFORMACIÓN:** Teniendo en cuenta que el gobierno de la información se fundamenta básicamente en hacer uso de la información para apoyar los procesos, la toma de decisiones, generar valor en la Entidad y a los ciudadanos, y que su importancia se destaca de los datos y la información, donde la responsabilidad por los mismos pasa a la entidad que los genera, utiliza y distribuye sobrepasando la responsabilidad del Área de Tecnología, se establece que la información que se genere con ocasión al presente vínculo contractual será de propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., pudiendo en consecuencia acceder a la misma sin restricción alguna, para su utilización con fines exclusivamente empresariales, en el marco de las autorizaciones que se tengan. **PARAGRAFO**: A la finalización de la Alianza, el ALIADO deberá realizar entrega de la información en medio digital al CDAV LTDA., y este no podrá conservar réplicas de la información entregada. **VIGÉSIMA PRIMERA.- IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD:** EL CDAV y EL ALIADO, por ningún motivo y en ninguna circunstancia realizarán actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que EL CDAV preste a EL ALIADO, o a cualquier persona que tenga vínculo con esta. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - MARCO LEGAL:** El desarrollo de la presente Alianza Estratégica de Colaboración Empresarial se somete en primera instancia a los términos contenidos en la misma. En lo no previsto en esta y cuando a ello hubiere lugar, se aplicarán de manera supletoria, las disposiciones contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio que correspondan. **VIGÉSIMA TERCERA. - NATURALEZA DE LA ALIANZA:** Esta Alianza se lleva a cabo para el desarrollo de una actividad comercial y de gestión económica propia de LOS ALIADOS, entendiendo que la naturaleza de esta ALIANZA es de aquellos que corresponden al derecho privado, es decir, que se rige por las normas del derecho civil y comercial, conforme a lo señalado en la Ley y demás disposiciones pertinentes. De igual forma, LOS ALIADOS acuerdan que nada en esta Alianza se interpretará ni constituirá ni implicará entre ellas contrato de sociedad, empresa unipersonal, sociedad de hecho o irregular, cuentas en participación, unión temporal, consorcio ni agencia comercial. **VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DE LOS ALIADOS:** La presente Alianza corresponde a un esquema de negocio en la modalidad de responsabilidad conjunta, pero con riesgo autónomo separado. Cada uno de los Aliados, responderá en la medida de su aporte a la presente Alianza, es decir, en forma proporcional a la incidencia de las obligaciones que a cada uno corresponda, conforme al porcentaje de participación en cada negocio. **PARAGRAFO:** El régimen de responsabilidad se regirá por lo siguiente: **A)** Si frente a un hecho es identificable de quien es la responsabilidad, se aplicará lo dispuesto en la parte inicial de esta cláusula, es decir, que de quien se predique el incumplimiento deberá responder de conformidad con su participación en el negocio; **B)** Si frente a un hecho generador de responsabilidad, no es fácilmente identificable, en quien recae la responsabilidad, los Aliados acuerdan aplicar lo siguiente: **1)** Inicialmente responderán en forma conjunta ante el cliente, en razón a la existencia de los compromisos adquiridos frente a ese tercero. **2)** La determinación de la responsabilidad corresponderá a los representantes legales de los Aliados, quienes deberán fundamentar su decisión, en soportes y/o informes técnicos. Si lo anterior no es posible, se acudirá a lo establecido en la cláusula decima primera de la presente alianza. **VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DE LA ALIANZA:** Terminada la Alianza o un anexo derivado de la misma por cualquier causa, los Aliados procederán a su liquidación, con el objeto de cerrar definitivamente el ciclo de derechos y obligaciones recíprocos. Esta diligencia se hará constar en un acta suscrita por los representantes autorizados de los Aliados, en la cual se consignarán los compromisos pendientes y la forma y plazo para hacerlos efectivos. **VIGÉSIMA SEXTA. - PENAL PECUNIARIA:** Los Aliados acuerdan que la fijación de la cláusula penal entre

ellas, con ocasión del incumplimiento frente a los compromisos derivados de la presente ALIANZA, serán determinados previamente y de mutuo acuerdo para cada proyecto en particular. Para ello se realizarán las proyecciones y cálculos requeridos que serán consignados en el documento respectivo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos contractuales y legales, los Aliados determinan que el domicilio de esta Alianza es la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia. **VIGÉSIMA OCTAVA. – INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente documento, los estudios previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos la invitación realiza al Aliado, así como los anexos y demás documentos respectivos que se suscriban durante la ejecución de las Alianza. **VIGÉSIMA NOVENA. – ACEPTACIÓN:** El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Néstor Raúl Salinas Collazos – Abogado Contratista de la DJ del CDAV Ltda.